

**OFICINA DE
DESARROLLO
ORGANIZACIONAL**

Versión: 01
Aprobada con RCF N°001-2022-UNSA-FAU
de fecha 29 /09/2022




UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

DIRECTIVA N° 007-2022-ODO-FAU

TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TESIS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Comisión Especial Temporal de Consejo de Facultad	Arq. Edgar García Anco Presidente		12/09/22
Revisado por:	Dr. Marco Antonio Camacho Zárate	Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional		16/09/22
Aprobado por:	Arq. L. Mauricio Huaco Zúñiga, MLA	Decano de Facultad Arquitectura y Urbanismo		29/09/22

	DIRECTIVA N° 007-2022-ODO-FAU TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TESIS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Versión: 01 Página 1 de 10
---	---	-------------------------------

TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TESIS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

I. OBJETIVO

Regular mediante la presente Directiva específica, el procedimiento y aspectos formales para la obtención del Título Profesional mediante la modalidad de Tesis, de los bachilleres de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA.

II. FINALIDAD

Contribuir a la titulación de profesionales coadyuvando al desarrollo sostenible de la región y del país.

III. BASE LEGAL


- 3.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.2. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado, promulgado y publicado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre de 2015; con modificaciones aprobadas en Sesiones de Asamblea Universitaria de fechas 26 de julio, 25 de agosto, 14 de setiembre de 2016, del 18, 28 de diciembre del año 2017, 20 de noviembre del 2019, 11 de setiembre de 2021 y 20 de junio de 2022.
- 3.3. R.N° 033-2016-SUNEDU-CD, aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI).
- 3.4. Resolución de Consejo Universitario N° 0255-2021 de fecha 07 de junio de 2021, aprueba “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller Y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Versión 3)”.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 4.1. **Título profesional:** es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.
- 4.2. **Tesis:** Es una proposición documentada para modificar, enriquecer o ampliar un sector del conocimiento, orientada a la solución de problemas de desarrollo regional, nacional o internacional.

V. ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento de los docentes, administrativos y bachilleres y estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en adelante FAU, de la UNSA.

	DIRECTIVA N° 007-2022-ODO-FAU TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TESIS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Versión: 01 Página 2 de 10
---	---	-------------------------------

VI. RESPONSABILIDAD

El Decano de Facultad es el responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva específica.


VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La presente Directiva específica es elaborada al amparo de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Versión 3), en adelante el Reglamento General.
- 7.2. La Tesis podrá ser elaborada y sustentada de forma individual o grupal (hasta dos bachilleres), según la complejidad y magnitud, se deberá garantizar la responsabilidad individual en la elaboración y sustentación de la misma.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Proyecto de Plan de Tesis.

- 8.1.1. El bachiller (o bachilleres), opcionalmente estudiantes que se encuentre en el último semestre desarrollando el Proyecto de Fin de Carrera - PFC, presenta(n) el Proyecto de Plan de Tesis a mesa de partes de la FAU (ver anexos 5, 6 y 7)
- 8.1.2. Mesa de partes de la FAU remite a Secretaria de Facultad en un (1) día hábil, quien revisa los requisitos y remite en el término de dos (2) días hábiles a la Comisión de Investigación de Grado de la Unidad de Investigación, en adelante la Comisión (ver el artículo 33 del Reglamento General).
- 8.1.3. La Comisión registra y revisa la concordancia con las líneas de investigación, pertinencia e impacto con el apoyo de especialistas, de ser necesario, debiendo emitir un informe de conformidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el cual será incluido en el expediente.
- 8.1.4. Las líneas de investigación de la FAU, son las siguientes:
 - a) Urbanismo Territorio y Arquitectura
 - b) Movilidad y Espacios Públicos
 - c) Innovación, Tecnología y Diseño Arquitectónico
 - d) Vivienda Social y Espacios Urbanos
 - e) Conservación del Patrimonio Arquitectónico
- 8.1.5. La Comisión podrá observar por única vez el proyecto de plan de investigación dando un plazo de veinte (20) días hábiles para su levantamiento por parte del(os) bachiller(s), de no cumplir con el plazo el trámite queda nulo.
- 8.1.6. El bachiller dispondrá de un plazo de doce (12) meses para desarrollar la Tesis, pudiendo ampliarse el mismo, en casos debidamente justificados por un periodo adicional de seis (6) meses, con la aprobación de la Comisión. De no cumplir

 <p>UNSA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</p>	<p>DIRECTIVA N° 007-2022-ODO-FAU</p> <p>TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TESIS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</p>	<p>Versión: 01 Página 3 de 10</p>
--	--	---------------------------------------

con el plazo ampliado el desarrollo de la tesis quedará nulo.

- 8.1.7. Los estudiantes de pregrado que se encuentren en el último semestre desarrollado el PFC, se acogen a lo requerido en la presente Directiva específica, bajo la denominación de “Pre-Proyecto de Plan de Tesis”; el mismo que se inscribirá como “Proyecto de Plan de Tesis”, al obtener el Grado Académico de Bachiller.

A tal efecto, harán de conocimiento a la Escuela Profesional, adjuntando copia simple del diploma de Grado Académico de Bachiller; para este cambio tendrán un plazo de seis (6) meses prorrogables por un máximo de tres (3) meses adicionales debidamente justificados.

Al termino de los plazos los “Proyectos de Plan de Tesis” quedaran nulos.

8.2. Tesis

- 8.2.1. Culminado el asesoramiento, el(los) bachiller(es) presentará(n) a la FAU, a través de mesa de partes la documentación establecida en el artículo 34 del Reglamento General:

- a) Declaración jurada de autenticidad en formato proporcionado por la UNSA, señalando que ha referenciado el material utilizado y que ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente.
- b) Informe del asesor dando conformidad que la Tesis está expedita para proceder con su evaluación.
- c) Un soporte físico o medio virtual con la Tesis digitalizada en Formato PDF, (según Anexo 11).

- 8.2.2. Mesa de partes deriva el expediente a Secretaría de Facultad, la misma que evaluará la conformidad de los requisitos y remitirá la documentación a la Comisión, para que emita informe sobre la originalidad de la investigación, pudiendo valerse de programas, especialistas u otros medios que corroboren la autenticidad, emitiendo el Informe de Originalidad, el cual será adjuntando al expediente.


- 8.2.3. De ser positivo el Informe de Originalidad, el Decano de Facultad nombrará el jurado calificador conforme a los artículos 36 y 37 del Reglamento General.

- 8.2.4. El jurado calificador procederá en conformidad con los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento General.

- 8.2.5. Las Tesis sustentadas y aprobadas serán registradas en la Unidad de Investigación de la Facultad.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La FAU podrá realizar fiscalización inmediata o posterior a efecto de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los bachilleres para la obtención de su Título Profesional.

 <p>UNSA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</p>	DIRECTIVA N° 007-2022-ODO-FAU TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TESIS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Versión: 01 Página 4 de 10
--	---	-------------------------------

SEGUNDA. - En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por los bachilleres, la FAU considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento.

Lo cual será comunicado al Rectorado a efecto de que se imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la UNSA de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

X. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Directiva específica.

SEGUNDA.- La presente Directiva específica entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución por Consejo de Facultad.

TERCERA.- Los casos no previstos serán resueltos en primera instancia por Consejo de Facultad y en segunda instancia por Consejo Universitario.

Aprobado en sesión de Consejo de Facultad de fecha 28 de setiembre de 2022.

Revisado por la Oficina de Desarrollo Organizacional- ODO

MACZ/caeo/grgc

ANEXO 5
FORMATO DE SOLICITUD PARA REGISTRO REVISIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE TESIS

SOLICITO: Registro y revisión del Proyecto de Plan de Tesis en la
Unidad de Investigación

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	
CUI	

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Habiendo realizado el Proyecto de Plan de Tesis a efecto de obtención del Título Profesional de Arquitecto(a) y estando a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Versión 3), solicito el registro y revisión de dicho proyecto según las líneas de investigación de la Facultad.

Proyecto de Plan de Tesis (colocar título)	
Línea de investigación	
Nombre del Asesor (consignar Título Profesional o Grado Académico)	

Por lo expuesto:

A usted pido acceder a mi solicitud

Arequipa, _____

FIRMA

ANEXO 6

ASESOR DE TESIS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASESOR DE TESIS:	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL BACHILLER (S):	

PRODUCTO INTELLECTUAL

TITULO DE LA TESIS:			
RESUMEN:			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:		FECHA:	/ /

MODALIDAD DE TESIS	FORMATO ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA:		
	FORMATO TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:		
	FORMATO PATENTE DE INVENCION:		
	FORMATO LIBRO:		
	FORMATO TESIS:		

ROL DEL ASESOR DE TESIS	AUTOR:		CO AUTOR:		INVESTIGADOR PRINCIPAL:		CO INVESTIGADOR NO REQUIERE ASESOR:	
	INVENTOR :		CO INVENTOR:		ASESOR:			

NOMBRE DE LA REVISTA O EDITORIAL:									
¿TIENE ISBN?	SI		NO		CÓDIGO:				
¿TIENE ISSN?	SI		NO		CÓDIGO:				
¿TIENE PATENTE?	SI		NO		CÓDIGO:				

 Firma del tutor de tesis
 Correo electrónico:
 Teléfono/celular:

 Firma del Bachiller
 DNI: N.º:
 Celular:

Comentario:

ANEXO 7

FORMATO DE PROYECTO DE PLAN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (Pre-Proyecto de Plan de Tesis)

1. Tabla de contenido (debidamente paginado).
2. Introducción.
3. Planteamiento del problema.
4. Justificación o importancia.
5. Objetivos: Generales y Específicos.
6. Alcances y Limitaciones.
7. Revisión de literatura: (Síntesis referencial enfocado al diseño).
8. Variables de estudio o Unidades de Análisis.
9. Metodología: Descripción y esquema metodológico.
10. Ubicación del proyecto y memoria descriptiva del mismo: considerando: antecedentes normativos del terreno y su régimen de propiedad.
11. Planos de localización y ubicación (esc: 1/10000 y 1/500), respectivamente; indicando medidas perimétricas y parámetros urbanos según zonificación área. (conforme a RNE)
12. Normatividad complementaria relativa al proyecto (Opcional).
13. Pre-Programación Arquitectónica.
14. Nivel de Responsabilidad Individual por cada tesista.
15. Cronograma de Tesis: Indicando Etapas en conformidad a Informes periódicos y Fecha de Culminación de la tesis (según diagrama de Gantt).
16. Referencias bibliográficas (de acuerdo con la norma APA, vigente).
17. Portada o Carátula: consignando el Título de la tesis y el nombre del/los autores(es).

ANEXO 11
FORMATO DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ARQUITECTO(A)

A. El Documento Teórico deberá contener como mínimo los siguientes elementos o ítems:

1. Portada o carátula: consignando Título de la Tesis y nombre del/los autores(es).
2. Resumen (Abstract) (máximo 500 palabras).
3. Palabras Clave: (5 palabras máximo).
4. Tabla de Contenido, Índice de Figuras, Índice de Tablas. (Debidamente paginado). Lista de abreviaturas y acrónimos.
5. Introducción.
6. Planteamiento del problema: en correspondencia con su Plan de Tesis.
7. Marco Teórico, conceptual y referencial.
8. Marco Real Análisis del Problema relacionado al tema de estudio.
 - 8.1 Diagnóstico del Usuario.
 - 8.2 Diagnóstico del medio físico y ambiental.
 - 8.3 Diagnóstico del contexto urbano.
 - 8.4 Análisis de la Normatividad relacionada al tema y lugar de estudio.
9. Programación Arquitectónica: Criterios de Programación, Programación Cualitativa y Programación Cuantitativa.
10. Premisas de Diseño.
11. Propuesta Urbano Arquitectónica: Fundamentación Conceptual, Explicación del Anteproyecto a nivel de conjunto, sectores y unidades.
12. Memoria Descriptiva del Proyecto Arquitectónico de la Unidad, en sus diferentes aspectos técnicos y arquitectónicos, con relación a su responsabilidad individual.
13. Cuadro de Áreas Finales del Proyecto o Conjunto Arquitectónico, diferenciando áreas techadas y áreas libres.
14. Criterios Básicos de Diseño Estructural de la Unidad, con relación a su responsabilidad individual.
15. Criterios Básicos de Diseño de Instalaciones Eléctricas del conjunto y de la unidad, con relación a su responsabilidad individual.
16. Criterios Básicos de Diseño de instalaciones Sanitarias del conjunto y de la unidad, con relación a su responsabilidad individual.
17. Criterios Básicos de Diseño de instalaciones Especiales de la unidad, con relación a su responsabilidad individual, si el proyecto lo requiere.
18. Presupuesto estimado de costos del proyecto o conjunto arquitectónico.
19. Financiamiento y Etapabilidad.
20. Conclusiones y recomendaciones.
21. Anexos, en lo que corresponda.

22. Referencias bibliográficas (de acuerdo con Norma APA, vigente).
23. Otros, que considere el Tesista.
24. El Documento Teórico se presentará en formato A4, vertical, letra, tamaño de espaciado, márgenes, citas textuales y referencias según Norma APA, vigentes.

B. El Documento de Planos deberá contener como mínimo los siguientes elementos o ítems:

1. Plano de Localización y Ubicación: Esc: 1/10,000, 1/500 (en conjuntos mayores adecuar la lámina a A2)
Se utilizará el formato oficial de Licencia de Edificación, consignando los datos y componentes que exige el R.N.E.: Área del Terreno, Áreas de la Edificación por piso, Número de Pisos, Parámetros Urbanos, secciones de vía, etc.
2. Plano Perimétrico y Topográfico y secciones: Esc: 1/250, 1/500, 1/1000
Consignando: vértices, medidas perimétricas, ángulos. Topografía con curvas a 5 o 1 metro y coordenadas UTM. En correspondencia a la normatividad vigente.
3. Plano de Trazado del Conjunto: en referencia a Ejes Esc: 1/500, 1/250, 1/200
Debe contener, Punto de Inicio, Ángulos, Distancias, Ejes, Niveles, nombres de Unidades.
4. Planimetría del Conjunto: Esc: 1/500, 1/250, 1/200.
5. Plano de Secciones y Elevaciones del Conjunto: Esc: 1/500, 1/250, 1/200.
6. Planos de Anteproyecto Arquitectónico de las Unidades: Esc: 1/125, 1/100, Plantas, Cortes y Elevaciones. Acotados a Ejes.
7. Planos de Proyecto Arquitectónico de Unidades (de acuerdo con su responsabilidad individual): Esc: 1/100, 1/75 o 1/50 Plantas, cortes y elevaciones, conteniendo: Ejes, cotas generales y específicas, nomenclatura de vanos, niveles, desarrollo de escaleras, nombre de ambientes, especificaciones técnicas, cuadro de vanos, cuadro de acabados y demás elementos de representación que corresponda.
8. Planos de Detalles Constructivos y Arquitectónicos: Esc: 1/25, 1/10, 1/5, etc.
9. El Documento de Planos se presentará en formato A2, pudiendo existir planos en formato A1 doblados al tamaño A2, según la normatividad vigente. Se debe incluir el índice de planos.
10. El Documento de planos deberá contener su índice adecuadamente numerado y paginado. Una vez aprobada la tesis se presentará un ejemplar de los documentos empastados, incluyendo las modificaciones de acuerdo con las observaciones hechas por el jurado, como condición para la continuación de su trámite de colación correspondiente.
11. Plano Esquemático de Estructuras: conteniendo el esquema de Cimentaciones, Aligerados o coberturas y detalles según corresponda: Esc: 1/100, 1/75 o 1/50.
12. Plano Esquemático de Instalaciones Eléctricas del Conjunto: conteniendo el esquema de Instalaciones del conjunto: Esc: 1/500, 1/250, 1/200.

13. Plano Esquemático de Instalaciones Eléctricas de Unidades correspondientes al Proyecto Arquitectónico de acuerdo con la responsabilidad individual, conteniendo el esquema de instalaciones eléctricas de la unidad y otros detalles técnicos necesarios: Esc: 1/100, 1/75 o 1/50.
14. Plano Esquemático de Instalaciones sanitarias del conjunto: conteniendo el esquema de instalaciones sanitarias del conjunto: Esc: 1/500, 1/250, 1/200.
15. Plano Esquemático de Instalaciones Sanitarias de la unidad del Proyecto Arquitectónico de acuerdo con la responsabilidad individual, conteniendo: el esquema de instalaciones sanitarias de la unidad y otros detalles técnicos necesarios: Esc: 1/100, 1/75 o 1/50.
16. Plano Esquemático de Instalaciones Especiales si es que existiera en el proyecto. Esc: 1/100, 1/75, 1/50.
17. Maqueta física o virtual en 3D, del proyecto o Conjunto Arquitectónico: Esc: 1/500, 1/250, 1/200.
18. Otros que considere el tesista necesario incluir en la tesis.
19. Las escalas para la presentación de planos y maqueta de conjunto, anteproyecto y proyecto podrán modificarse en coordinación con el asesor de tal forma, que permita una lectura clara del proyecto.